

ANEXO

Acuerdo sobre aprobación de las nuevas tarifas para el aprovechamiento del Acueducto Tajo-Segura

Aprobar las siguientes tarifas de conducción de las aguas del acueducto Tajo-Segura, propuestas por el Ministerio de Medio Ambiente.

1. Para las aguas trasvasadas al sureste. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Riegos — Ptas/m ³	Abastecimientos — Ptas/m ³
a) Coste de las obras	2,1451	4,4232
b) Gastos fijos de funcionamiento	1,7053	1,7053
c) Gastos variables de funcionamiento	9,8454	9,8454
Total	13,6958	15,9739

2. Para las aguas propias de la cuenca del Segura que utilicen la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Riegos — Ptas/m ³	Abastecimientos — Ptas/m ³
a) Coste de las obras	0,9361	4,1582
b) Gastos fijos de funcionamiento	1,1891	1,1891
c) Gastos variables de funcionamiento	2,2068	2,2068
Total	4,3320	7,5541

3. Para las aguas que se deriven a la cuenca alta del Guadiana. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Tablas de Daimiel — Ptas/m ³	Abastecimientos de Albacete — Ptas/m ³
a) Coste de las obras	0,3628	2,7257
b) Gastos fijos de funcionamiento	0,0343	0,0343
c) Gastos variables de funcionamiento	6,3145	6,3145
Total	6,7116	9,0745

4. Para las aguas propias de la cuenca del Júcar que utilicen la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Marina Baja — Ptas/m ³	Abastecimiento de Albacete — Ptas/m ³
a) Coste de las obras	6,3641	3,3291
b) Gastos fijos de funcionamiento	1,6511	0,4085
c) Gastos variables de funcionamiento	1,7885	0,0000
Total	9,8037	3,7376

Las tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

BANCO DE ESPAÑA

25005 RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de diciembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0046	dólares USA.
1 euro =	102,73	yenes japoneses.
1 euro =	330,30	dracmas griegas.
1 euro =	7,4433	coronas danesas.
1 euro =	8,5625	coronas suecas.
1 euro =	0,62170	libras esterlinas.
1 euro =	8,0765	coronas noruegas.
1 euro =	36,103	coronas checas.
1 euro =	0,57667	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,70	forints húngaros.
1 euro =	4,1587	zlotys polacos.
1 euro =	198,9055	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6051	francos suizos.
1 euro =	1,4608	dólares canadienses.
1 euro =	1,5422	dólares australianos.
1 euro =	1,9357	dólares neozelandeses.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

25006 COMUNICACIÓN de 30 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	165,624
100 yenes japoneses	161,964
100 dracmas griegas	50,374
1 corona danesa	22,354
1 corona sueca	19,432
1 libra esterlina	267,631
1 corona noruega	20,601
100 coronas checas	460,865
1 libra chipriota	288,529
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,326
1 zloty polaco	40,009
100 tolares eslovenos	83,651
1 franco suizo	103,661
1 dólar canadiense	113,901
1 dólar australiano	107,889
1 dólar neozelandés	85,957

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.